

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>04 Memoria para el Proyecto</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XNJUC-CS4NC-E08ZG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2022 a las 12:06:56</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Firmado 02/02/2022 11:42

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/02/2022 11:42



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
Expte. 2022/1/PCG/IF

**CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOFAMILIAR PROMOVIDO POR LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA.**

De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Ordenanza, para recoger la opinión de los ciudadanos.

Con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento de Majadahonda, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura ordenanza sobre:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que va a resolver
- c) Necesidad de oportunidad de la aprobación
- d) El objeto de la norma
- e) La regulación legal

**A) ANTECEDENTES**

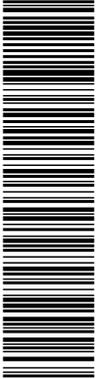
La familia resulta protegida por la Constitución española en su artículo 39, tanto social, económica y jurídicamente, así como integralmente a los hijos independientemente de su filiación y a las madres, independientemente de su estado civil.

Los artículos 25 a 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorgan al municipio competencia para la promoción de servicios sociales pudiendo realizar actividades complementarias de las propias o de otras administraciones públicas, y en particular, las relativas a educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección de medio ambiente.

En el punto 2 de ese mismo artículo 25, señala que *“ejercerá en todo caso como competencias propias:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2075920\_XNJUC-CS4NC-E08ZG-B2CBE1D962B3005FFBDB3181BE7394C6648B4FF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>04 Memoria para el Proyecto</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XNJUC-CS4NC-E08ZG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2022 a las 12:06:56</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/02/2022 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2022 11:42



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
Expte. 2022/1/PCG/IF

*e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión.*

En el ámbito municipal, el Plan Estratégico de la Concejalía de Infancia y Familia para 2022-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha de 27 de enero de 2022, marca como objetivo estratégico "Apoyo a la natalidad", y señala que las políticas municipales deben estar enfocadas a impulsar la familia en diversas facetas, reconociendo el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

**B) PROBLEMAS QUE VA A RESOLVER**

La Concejalía de Infancia y Familia, ha detectado que existe una necesidad en el municipio de acogida y acompañamiento a mujeres embarazadas y/o con menores a su cargo empadronadas en situación de vulnerabilidad social. Tras contactar y solicitar información a entidades, asociaciones, etc que se dedican profesionalmente a la atención, asesoramiento, acogida de mujeres en la situación mencionada, se ha llegado a la conclusión de que en los tres últimos años, un total de 81 mujeres empadronadas en Majadahonda solicitaron información y ayuda.

**C) NECESIDAD DE OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN**

Debido a la falta de regulación expresa por el ayuntamiento en esta materia y debido a la preocupación por cubrir esa necesidad manifiesta, es necesario regular el procedimiento.

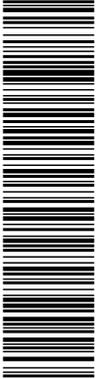
**D) EL OBJETO DE LA NORMA Y CONTENIDO PARA SATISFACERLO**

El objeto de esta norma es la ejecución del servicio municipal de integración de mujeres embarazadas y/o con menores a su cargo empadronadas en situación de vulnerabilidad social promovido por la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda.

El objetivo del servicio es el apoyo a las mujeres embarazadas y/o con menores a su cargo que presenten situaciones de vulnerabilidad social ofreciéndoles residencias temporales de acogida materno-infantil y orientarles en conseguir un entorno socio-económico adecuado

La empresa contratada prestará, a través de los servicios requeridos, un programa de acompañamiento y acogida que atienda a las mujeres, les proporcione alojamiento, manutención y ayuda, apoye a las madres en el vínculo madre-hijo, prevenga situaciones de desamparo y trabaje para la consecución de todos estos objetivos.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>04 Memoria para el Proyecto</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XNJUC-CS4NC-E08ZG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2022 a las 12:06:56</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/02/2022 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2022 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2075920\_XNJUC-CS4NC-E08ZG-B2CBE1D692B3005FBD6B3181BE7394C6648B4FF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
Expte. 2022/1/PCG/IF

Su idoneidad viene determinada por la necesidad que tiene el Servicio de Infancia y Familia, de organizar un servicio municipal de integración de mujeres embarazadas y/o con menores a su cargo empadronadas en situación de vulnerabilidad social que responda a los intereses y demandas de ese sector de nuestra población adulta.

El artículo 25.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en concreto dice: *“el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...”*

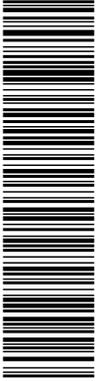
#### E) LA REGULACIÓN LEGAL

Con carácter general, las conductas reguladas por esta ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes, en particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de regulación, son de especial relevancia:

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local
- . Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- . Ley 40/2015 de 1 de octubre el Régimen Jurídico del Sector Público
- . Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales
- . Real Decreto 881/2006, de 21 de julio, de Reglamento de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.
- . Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de aprobación del Plan Estratégico de la Concejalía de Infancia y Familia para 2022-2024 de fecha de 27 de enero de 2022.
- . Bases de Ejecución de los Presupuestos del ayuntamiento de Majadahonda de fecha de 28 de octubre de 2020

La ciudadanía y las organizaciones podrán remitir sus opiniones sobre los aspectos mencionados en el formulario del portal web finalizando el plazo el día 18 de febrero de 2022.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>04 Memoria para el Proyecto</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XNJUC-CS4NC-E08ZG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2022 a las 12:06:56</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/02/2022 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2022 11:42



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
Expte. 2022/1/PCG/IF

En Majadahonda, a la fecha de su firma.

Pilar de la Cruz García  
Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia  
(Firmado electrónicamente)